

BARRANQUILLA 07 FEB. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000109
(WEB)

Señor(a)
JORGE ENRIQUE GUARIN BARRAGAN
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD SENPAR S.A.S.
CARRERA 14 N° 54-304
SOLEDAD -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:01544 DEL 2017 EXPEDIENTE POR ABRIR
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

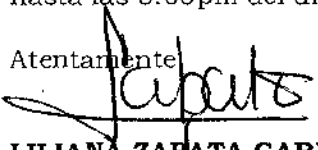
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG179704655CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001544 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JORGE ENRIQUE GUARIN BARRAGAN REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 13 MAR 2018 hasta las 5:00pm del día 13 MAR 2018

Atentamente


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

BARRANQUILLA

14 DIC. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

Señores (a)

JORGE ENRIQUE GUARIN BARRAGAN

REPRESENTANTE LEGAL

SOCIEDAD SENPAR S.A.S.

CARRERA 14 N° 54 - 304

SOLEDAD - ATLANTICO

E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 001544 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

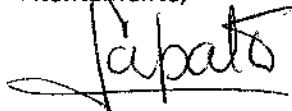
EXPEDIENTE: POR ABRIR

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG174114731CO se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 001544 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	JORGE ENRIQUE GUARIN BARRAGAN REPRESENTANTE LEGAL SOCIEDAD SENPAR S.A.S.

Atentamente,



• LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Cocha – Contratista

Reviso: Karen Arcón Supervisor

42

Motivos de Devolución

42

Desconocido

Rehusado

Cerrado

Fallido

Fuerza Mayor

Apagado

Discurado

No Reclamado

No Comutado

No Existe Numero

Fecha 1: 14/12/2017

Fecha 2: 14/12/2017

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Observaciones:

No 544 304

14 DIC. 2017



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,

09 OCT. 2017

No. 54 de 304	
12.256.842	
Código de Distribución	
C.C.	
Nombre del distribuidor	
Fecha 2	
Fuerza Mayor	
Aparado Causado	
No Causado	
No Reclamado	
No Este Numero	
Desconocido	
Reusado	
Causado	
Fallido	
Dirección Errada	
No Reside	
Nombre del distribuidor	
C.C.	
Centro de Distribución	
Observaciones	

G.A.

2-005633

Señor(a):

JORGE ENRIQUE GUARIN BARRAGAN

Representante Legal de la Sociedad SENPAR S.A.S

Dirección: Cra 14 N° 54 - 304

Soledad - Atlántico

Ref. Auto No. 00001544

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes anotado. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaborado por: Enrique Escobar Pérez
Revisó: Amira Mejía Barandica (Supervisora)





Ministerio del Medio Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla,

09 Oct. 2017

C.R.A.



1-305633

Señor(a),

JORGE ENRIQUE GUARIN BARRAGAN

Representante Legal de la Sociedad SENPAR S.A.S

Dirección: Cra 14 N° 54 - 304

Soledad - Atlántico

Ref Auto No. 00001544

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54 - 43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para comunicarle personalmente del Acto Administrativo antes señalado. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia con el Artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO

SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elaborado por: Enrique Escobar Pérez
Revisó: Amira Mejía Barandica (Supervisora)



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001544 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL DERRAME DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CENPAR S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 802007788-6, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0010 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00583 del 18 de agosto de 2017 y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, emite la siguiente:

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 7562 del 22 de Agosto de 2017, el señor Jorge Enrique Guarín Barragán, actuando en su calidad de representante legal de la empresa CENPAR S.A.S. identificada con NIT. 802007788-6, presentó ante esta Corporación para su aprobación el Plan de Contingencias para el Derrame de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas, para la Estación de Servicio CENPAR S.A.S. ubicada en el municipio de Soledad Atlántico.

Que por lo anterior se procederá a admitir la solicitud presentada y a ordenar una visita de inspección técnica, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones legales:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes *"encargados por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente"*.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993, señala en el inciso segundo *"Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o renuncia a su aplicación por las autoridades y por los particulares"*.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, preve como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente"*.

Que el artículo 2.2.5.1.9.3 del Decreto No. 1076 de 2015, establece: **"OBLIGACIONES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS.** Sin perjuicio de la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001544 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CENPAR S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 802007788-6, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

facultad de la autoridad ambiental para establecer otros casos, quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el ambiente, deberán estar previstos en un plan de contingencias que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuestas, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberán ser presentado a la Autoridad Ambiental competente para su aprobación. Que el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, señala lo siguiente: "*Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar previstos de un plan de contingencias y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental competente.*"

Cuando el transporte la jurisdicción de más de una autoridad ambiental le compete al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el plan de contingencia.

Que la Resolución No. 1401 del 16 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su Artículo primero señaló: "*Definir para la actividad de transporte por cualquier medio de hidrocarburos o sustancias nocivas, que comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, es la autoridad ambiental en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburos y sustancias nocivas, la competente para aprobar el respectivo plan de contingencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 1728 de 2015.*"

Subrayado fuera del texto.

Que mediante el artículo primero de la Resolución No. 524 del 13 de agosto de 2012 y su Anexo No. 1, en la que se establecen los términos de referencias Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el artículo 70 de la ley 89 de 1983, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: "*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzar de oficio dictará auto de iniciación de trámite que se notificará y publicará en los términos de los artículos 65 y 66 de la*

6000

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001546 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL DERRAME DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CENPAR S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 802007788-6, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.

Ley 1437 de 2011 y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite".

Que el artículo 38 de la Ley 1437 de 2011, el cual nos remite la disposición aludida establece: "Los terceros podrán intervenir en las actuaciones administrativas con los mismos derechos, deberes y responsabilidades de quienes son parte interesada, en los siguientes casos: 1. Cuando hayan promovido la actuación administrativa adelantada en calidad de denunciante, resulten afectados con la conducta por la cual se adelanta la investigación o estén en capacidad de aportar pruebas que contribuyan a dilucidar los hechos materia de la misma. 2. Cuando sus derechos o su situación jurídica puedan resultar afectados con la actuación administrativa adelantada de interés particular, o cuando la decisión que sobre ella recaiga pueda ocasionarles perjuicios. 3. Cuando la actuación haya sido iniciada en interés general".

Que esta Corporación expidió la Resolución 000036 del 22 de febrero de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculos utilizados en la normatividad vigente. Resolución que está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución No. 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que en cuanto a los costos de servicio, el artículo 4 de la Resolución 000036 del 22 de febrero de 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, gastos de viajes y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que lo anterior deriva el valor total de la evaluación que es la sumatoria de los servicios de honorarios, gastos de viajes y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la resolución de cobro.

Que de acuerdo a la Tabla No. 39 de la citada Resolución es procedente cobrar los siguientes conceptos de evaluación, teniendo en cuenta que las condiciones y características de la actividad realizada por la Sociedad SENPAR S.A.S. se encuentran dentro de los usuarios de MEDIANO IMPACTO, incluyendo el incremento de ICP para el año 2017.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001544 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL DERRAME DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CENPAR S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 802007788-6, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.

Instrumento de Control	Total
Plan de Contingencia	\$ 4.349.823,94

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud e iniciar el trámite de Aprobación del Plan de Contingencia para el Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, a la sociedad CENPAR S.A.S, identificada con NIT. 802007788-6, representada legalmente por el señor Jorge Enrique Guarán Barragán o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído.

PARAGRAFO. La Subdirección de Gestión Ambiental designará un funcionario para que realice una visita de inspección técnica a fin de conceptualizar sobre la viabilidad de la solicitud.

SEGUNDO: La Sociedad CENPAR S.A.S, identificada con NIT. 802007788-6, deberá cancelar la suma correspondiente a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.349.823,94), por concepto del servicio de evaluación ambiental del Plan de Contingencia presentando de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 000036 de 2016, por medio de la cual se establece el cobro de servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, expedida por esta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario deberá cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad.

PARAGRAFO TERCERO. En el evento de incumplimiento del pago señalado en el presente artículo la Corporación Autónoma Regional Atlántico podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en el Art. 23 del Decreto 1768 de 1994.

lapru

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO N° 00001544 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL DERRAME DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD CENPAR S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. 802007788-6, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO.

TERCERO: La Sociedad CENPAR S.A.S identificada con NIT. 802007788-6, debe publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos de la Ley 1437 de 2011 Art. 73 en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente acto administrativo y remitir copia a la Subdirección de Gestión Ambiental en un término de cinco (5) días hábiles para efectos de la conformidad al trámite que se inicia.

PARAGRAFO. Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página Web de la Corporación de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

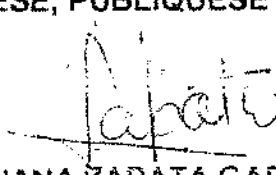
CUARTO. Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado debidamente constituido ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 05 OCT. 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. Por abrir
Uso: C. Enrique Bonabar Pérez (Contratista)
Revisó: Amra Mejía Barandica (Supervisora) M.

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8574347

Fecha Pre-Admisión: 10/10/2017 13:45:53



YG174114731CO

8888 595

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG174114731CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JORGE ENRIQUE GUARIN
BARRAGAN

Dirección: KR 14 54-304

Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083004653

Fecha Pre-Admisión:

10/10/2017 13:45:53

Mín. Transporte: 10.000000 del 28/10/2017
Mín. Tasa Mensajería Express: 10.000000 del 28/10/2017

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia: NIT/C.C.T.: 0802003339
Teléfono: Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: JORGE ENRIQUE GUARIN BARRAGAN
Dirección: KR 14 54-304
Tel: Código Postal: 083004653
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888595

Valores Destinatario:
Peso Físico (grs): 208
Peso Volumétrico (grs): 8
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.800
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.800

Bice Contener:
No Sube 304

Observaciones del cliente: 5833

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NS No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada
C1 C2 Corrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Hora:

Fecha de entrega:

Distribución:

C.C.

Gestión de entrega:

1er

2do

3er

4to

5to

6to

7to

8to

9to

10to

11to

12to

13to

14to

15to

16to

17to

18to

19to

20to

21to

22to

23to

24to

25to

26to

27to

28to

29to

30to

31to

32to

33to

34to

35to

36to

37to

38to

39to

40to

41to

42to

43to

44to

45to

46to

47to

48to

49to

50to

51to

52to

53to

54to

55to

56to

57to

58to

59to

60to

61to

62to

63to

64to

65to

66to

67to

68to

69to

70to

71to

72to

73to

74to

75to

76to

77to

78to

79to

80to

81to

82to

83to

84to

85to

86to

87to

88to

89to

90to

91to

92to

93to

94to

95to

96to

97to

98to

99to

100to

101to

102to

103to

104to

105to

106to

107to

108to

109to

110to

111to

112to

113to

114to

115to

116to

117to

118to

119to

120to

121to

122to

123to

124to

125to

126to

127to

128to

129to

130to

131to

132to

133to

134to

135to

136to

137to

138to

139to

140to

141to

142to

143to

144to

145to

146to

147to

148to

149to

150to

151to

152to

153to

154to

155to

156to

157to

158to

159to

160to

161to

162to

163to

164to

165to

166to

167to

168to

169to

170to

171to

172to

173to

174to

175to

176to

177to

178to

179to

180to

181to

182to

183to

184to

185to

186to

187to

188to

189to

190to

191to

192to

193to

194to

195to

196to

197to

198to

199to

200to

201to

202to

203to

204to

205to

206to

207to

208to

209to

210to

211to

212to

213to

214to

215to

216to

217to

218to

219to

220to

221to

222to

223to

224to

225to

226to

227to

228to

229to

230to

231to

232to

233to

234to

235to

236to

237to

238to

239to

240to

241to

242to